

N° : 266-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 13 de diciembre del 2019

**EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE**

**VISTO:** Memorándum N° 845- 2019-GG-PERPG/GR.MOQ., Informe N° 1534-2019-GEINFRA/PERPG/GRM., Informe N° 561—2019-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM., Informe N° 074-2019-PPLC-TEC.ADM.GEINFRA/PERPG-GR.MOQ., Memorándum CIRC. N° 90-2019-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ., Oficio N° 826-2019-ANA-AAA I CO-ALA-MOQUEGUA., ACTA DE APROBACIÓN DE TARIFA DE AGUA DE FECHA 06/12/2019., ACTA N° 040-2019 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 06/12/2019. y el Informe N° 643 - 2019-OAJ/PERPG/GRM de fecha 4 de noviembre del 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica y sus acompañados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los art. 191° y 192° de nuestra Constitución Política, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales.

Que, dentro de este marco constitucional se expidieron Leyes tales como la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, el PERPG es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Moquegua, constituye la Unidad Ejecutora 002, con autonomía económica, técnica, administrativa y financiera; creada en el ámbito del Departamento de Moquegua mediante Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE y transferida al Gobierno Regional de Moquegua mediante Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA.

Que la R.J. N° 327-2018-ANA y su modificatoria R.J. N° 230-2019-ANA, que su artículo 25° y siguientes establecen la obligatoriedad de la Entidad la presentación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Mayor 2020 del sector hidráulico Mayo clase A (POMDHI en adelante).

Que, la R.J N° 307-2015-ANA señala en su artículo 3° la determinación de las tarifas a través de la metodología aprobada por el ANA utilizando la herramienta informática denominada SICTA (Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor y por Monitorio y Gestión de Aguas Subterráneas).

Que, mediante el Oficio N° 826-2019-ANA-AAA I CO-ALA-MOQUEGUA. de fecha 05 de noviembre del 2019 el administrador de la Administración Local de Agua Moquegua se dirige al Gerente General del PERPG señalando que la presentación del POMDHI - 2020 y propuesta de tarifa de uso de agua señalando como plazo hasta el 15 de diciembre del 2019.

00000035

N° : 266-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 13 de diciembre del 2019

Que, mediante el Memorándum Circ. N° 90-2019 GEINFRA/PERPG/GR.MOQ. de fecha 13 de noviembre del 2019, el Gerente de Infraestructura dispone al personal a cargo la elaboración del POMDHI-2020.

Que, mediante el Informe N° 074-2019-PPLC-TEC.ADM.GEINFRA/PERPG-GR.MOQ de fecha 04 de diciembre del 2019, remite el POMDHI – 2020 cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.12,157,048.78 soles y sea presentado a la Autoridad Local de Agua Moquegua. Este Informe, es presentado al Gerente de Infraestructura, mediante documento de la referencia (3) Informe N° 561—2019-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 05 de diciembre del 2019, elaborado por el Especialista en Operación y Mantenimiento del PERPG.

Que, mediante el Informe N° 1534-2019-GEINFRA/PERPG/GRM., de fecha 06 de diciembre del 2019, el Gerente de Infraestructura solicita la aprobación del POMDHI – 2020 con los siguientes presupuestos:

N°	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
01	Operación del Sistema Hidráulico e Instalaciones Conexas.	5,044,596.25
02	Control, Monitoreo, Medición de Caudales y Calidad del Agua.	953,844.38
03	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica e Instalaciones Conexas del Canal Pasto Grande.	3,976,452.14
04	Plan de Trabajo "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG 2020.	1,036,667.34
05	Mantenimiento de Galerías Filtrantes del Valle de Moquegua.	1,145,488.68
<b>TOTAL</b>		<b>12,157,048.79</b>

Que, mediante el ACTA DE APROBACIÓN DE TARIFA DE AGUA de fecha 06 /12/2019., se tomó el acuerdo por unanimidad que se mantendrá la tarifa vigente en la Resolución Administrativa N° 048-2019-ANA –AAA I C-O/ALA-MOQ. De fecha 08 de abril del 2019 respectó a la tarifa de agua por uso de infraestructura hidráulica Mayor y aprueban el POMDHI – 2020 elaborado por el PERPG. En dicha reunión fueron presentes la EPS –Moquegua la Junta de Usuarios del Sector Torata, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, representante de la EPS – Ilo y el Gerente de Infraestructura del PERPG.

Que, mediante el ACTA N° 040-2019 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 06/12/2019. se tomó el acuerdo por unanimidad dar por aprobado el Plan de

00000036

N° : 266-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 13 de diciembre del 2019

Operación y Mantenimiento sobre la Infraestructura Hidráulica, así como la tarifa de agua que será la misma tarifa aprobada mediante Resolución N° 048-2019-ANA-AAA I C/ALA-MOQ de fecha 08/04/2019

Que, mediante el Memorandum N° 845- 2019-GG-PERPG/GR.MOQ., de fecha 12 de diciembre del 2019, Gerencia General dispone Proyectar el Acto Resolutivo que corresponda previa opinión legal, referido a la aprobación del POMDHI -2020 del PERPG.

Que, se ha realizado una revisión del procedimiento Administrativo para la aprobación del POMDHI – 2020 DEL PERPG, el mismo que ha observado las formalidades señaladas en las resoluciones jefaturales precitadas, por lo que debe emitirse la Resolución Aprobatoria de dicho POMDHI- 2020.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; la Ley N° 28112 “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”; la Ley N° 30879 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019” ; en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N°205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de MAYO del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013 y normas técnicas glosadas, con las visaciones respectivas

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el Plan Anual de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura del Proyecto Especial regional Pasto Grande, correspondiente al periodo 2020, fijándose un presupuesto total de soles S/. 12,157,048.79 soles ( doce millones ciento cincuenta siete mil cuarenta y ocho con 79/100 soles) el mismo que comprende las siguientes actividades:

N°	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
01	Operación del Sistema Hidráulico e Instalaciones Conexas.	5,044,596.25
02	Control, Monitoreo, Medición de Caudales y Calidad del Agua.	953,844.38
03	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica e Instalaciones Conexas del Canal Pasto Grande.	3,976,452.14
04	Plan de Trabajo “Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG 2020.	1,036,667.34
05	Mantenimiento de Galerías Filtrantes del Valle de Moquegua.	1,145,488.68
<b>TOTAL</b>		<b>12,157,048.79</b>

00000037

N° : 266-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 13 de diciembre del 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, DISPONGA las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al acuerdo establecido por el Consejo Directivo del PERPG, condicionando su ejecución a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la remisión de la presente a la Administración Local del Agua.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal del Proyecto Especial Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO QUINTO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

  
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA  
GERENTE GENERAL

00000038